

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 18 de noviembre del 2011, en el Salón Mundo Maya de la Secretaría de Turismo (SECTUR), sito en Avenida Presidente Masarik No. 172, 9° Piso, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, dio inicio la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo de 2011.

A la presente sesión asistieron: Mtro. Arié Staropolsky Furszyfer, Director General del Centro de Estudios Superiores en Turismo y Presidente Suplente del Comité; Mtra. Marina Canseco Alvarez, Directora de Investigación del Centro de Estudios Superiores en Turismo y Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité; Lic. Luis Juan Vives López, Director General de Administración y Vocal; Act. Rosa Virginia Icedo Ojeda, Directora General de Información y Análisis y Vocal; Lic. Roberto Carlos Martínez Peña, Subdirector de Prensa y Vocal Suplente; Ing. Nicolás Cano Ibarra, Director de Planeación Estratégica y Vocal Suplente; Lic. Evelyn García Hernández, Directora de Innovación, Productividad y Transparencia del Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) y Vocal; Lic. Humberto de Jesús Molina Medina, Coordinador de Planeación del CPTM y Vocal Suplente; Lic. Anayansi Vargas Ruíz, Gerente de Servicios Técnicos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Vocal Suplente; Lic. José Antonio Rocha Sandoval, Subdirector de Auditoría de Evaluación y Asesor Suplente por parte del Órgano Interno de Control; Lic. Rosalinda Montemayor Romero, Directora General de Desarrollo de la Cultura Turística e Invitada; Lic. Juan Manuel González Valdivia, Director General de Mejora Regulatoria e Invitado; Lic. Argentina Andrade, Directora de Turismo de Negocios e Invitada; Lic. Alma Lilia Estrada Salazar, Subdirectora de Verificación e Invitada; Lic. José Francisco Patiño Jáuregui, Subdirector de Programas Regionales e Invitado; Lic. Adriana Yolanda Villafuerte Limas, Jefa de Departamento de Auditoría de Control Interno e Invitada; Lic. Gabriela Espinosa Terán, Directora de Inteligencia de Mercados CPTM e Invitada; y Lic. Francisco Javier Alvarez Mayer, Subgerente de Seguimiento de Inversiones y Proyectos Financieros de FONATUR, e Invitado bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia

II.- Aprobación del Orden del Día

III.- Casos a Analizar

IV.- Asuntos Generales

1.- Presentación de las reformas a las Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo para la mejora en el funcionamiento del Comité

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia.

Verificada la Lista de Asistencia por parte de la Secretaria Ejecutiva, ésta informó al Presidente Suplente la existencia de quórum legal para sesionar procediendo al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

II.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

En uso de la voz, el Mtro. Arié Staropolsky Furszyfer, Director General del Centro de Estudios Superiores en Turismo y Presidente Suplente del Comité, dio la más cordial bienvenida a los asistentes a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, agradeciendo de antemano su amable participación.

Acto seguido, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la sesión, mismo que, dijo, forma parte de la carpeta de trabajo que con toda antelación se distribuyó entre los miembros del Comité.

Al no existir comentarios ni observaciones por parte de los miembros del Comité en relación con su contenido, éstos se pronunciaron por la adopción del siguiente:

ACUERDO: SO/05/001/2011: Los miembros del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, aprueban por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de su Quinta Sesión Ordinaria 2011.

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

III.- Casos a Analizar

Sobre el particular, el Presidente Suplente del Comité informó a los miembros asistentes a este acto que para esta ocasión no se consideraron casos a analizar al seno de este colegiado.

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

IV.- Asuntos Generales

1.- Se presentan las Reformas a las Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo para la mejora en el funcionamiento del Comité.

Al respecto, el Presidente Suplente del Comité recordó que en la última reunión de este órgano colegiado se acordó que el Centro de Estudios Superiores en Turismo elaborara una Propuesta de Reformas a las Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo. El Presidente Suplente acotó que el propósito de las reformas que se presentan es hacerlo más ágil, más ejecutivo y así mismo, devolverle el motivo inicial por el cual fue creado, consistente en brindar asesoría técnica a unidades administrativas para la que los estudios, investigaciones y asesorías que se formulen desde el CPTM, el FONATUR y la propia SECTUR.

Una vez proyectadas en pantalla las imágenes de las modificaciones anteriormente referidas, el Presidente Suplente del Comité Técnico recordó que este colegiado fue creado en el mes de agosto de 2002, misma fecha en que se elaboraron sus Bases de Funcionamiento y Operación, cuyo objetivo en aquél entonces era: "Conocer y opinar respecto de las acciones de coordinación, colaboración y concentración, así como de las contrataciones a realizar entre la SECTUR, el FONATUR y el CPTM, de manera conjunta o separada, por organismos de los sectores público, privado y social que impliquen erogaciones de recursos financieros relativos a estudios e investigaciones". En el 2008, abundó, se adecuaron las Bases de Funcionamiento y Operación con la idea de definir puntualmente los conceptos estudios, investigaciones y asesorías a efecto de que el Comité Técnico solamente evaluara los dos primeros.

Dicho lo anterior, el Presidente Suplente procedió a dar lectura y a explicar el motivo y el objeto de las modificaciones hechas a las "Bases de Funcionamiento y Operación del Comité", deteniéndose a aclarar todas y cada una de las dudas expuestas y a tomar nota de las recomendaciones, sugerencias y observaciones vertidas por los miembros del Comité Técnico que así lo hicieron y que se describen a continuación conforme fueron presentándose:

El Lic. Humberto Molina Medina solicitó conocer si la contratación de una consultoría para elaborar un plan estratégico de la dependencia o de cualesquiera de las entidades mencionadas será motivo de análisis por parte de este órgano colegiado, respondiendo el Presidente Suplente del Comité Técnico que si se trata de una consultoría en materia turística efectivamente será necesario hacerlo, no así aquellas, aclaró, encaminadas a temas administrativos, como pueden ser los relativos a la redefinición de la misión o visión, objetivos, mejoras de procesos y reestructuras organizacionales.

Dicho lo anterior, el Lic. Humberto Molina Medina recomendó implementar una redacción que aclarase que, por ejemplo, las reestructuraciones organizacionales, los planes estratégicos institucionales y las mejoras de procesos administrativos, entre otras consultorías o asesorías de esa naturaleza que sea necesario contratar, se consideran materia de excepción y por lo tanto, no sea necesario someterlas a este Comité, evitando con ello, añadió, interpretaciones erróneas que, en un momento dado pudiesen retrasar las contrataciones que estimen convenientes celebrar las entidades para el logro de sus metas.

Por su parte, la Lic. Argentina Andrade expresó que, desde su punto de vista, si el objeto del estudio o la asesoría refiere un tema administrativo no será necesario someterlo, sin embargo, agregó, si se trata de un aspecto operativo estimaría conveniente hacerlo, manifestando la Lic. Gabriela Espinosa Terán que aunque en las bases la modificación pareciera clara, al momento de aterrizarla para la ejecución administrativa el personal no comprendería el espíritu de la misma.

Dicho lo anterior, el Presidente Suplente del Comité comentó que, en consecuencia, las asesorías o consultorías relativas a planes estratégicos para mejorar procesos institucionales, reestructuras organizacionales y todas aquellas de carácter administrativo, financiero y legal se consideran materia de excepción y por tal motivo no es necesario someterlos a consideración de este cuerpo colegiado, mencionando la Lic. Gabriela Espinosa Terán que habría que evitar también la inclusión de estudios específicos para destinos turísticos o de posicionamiento de marca ya que, amén de que se trata de temas de promoción turística la decisión no depende del CPTM, sino del destino.

El Presidente Suplente del Comité Técnico expresó que, en su opinión, los estudios a que se refirió la Lic. Gabriela Espinosa Terán, sí corresponden al ámbito de competencia del colegiado, por lo que si el CPTM pretende realizar un estudio con algún destino, éste sí debiera someterse, cuando menos por única vez, a la consideración de este Comité para recibir retroalimentación y para el caso del resto de los estados podría argumentarse que se trata de repetir la metodología y que lo único que cambia es la entidad federativa o el destino al que va enfocado el estudio.

La Lic. Gabriela Espinosa Terán comentó que no habría ningún problema para ello, ya que ese paso enriquecería el proceso de colectivización de la metodología, razón por lo que estima pertinente separar la bondad de esta iniciativa de la parte administrativa.

El Lic. Humberto Molina Medina dijo que, en su opinión, la redacción para el concepto Asesorías es muy amplia y por tal motivo parecería que puede tratarse de cualquier consultoría, añadiendo la Lic. Gabriela Espinosa Terán que, derivado de ello es que la opinión tanto del Lic. Humberto Molina Medina como de ella misma, propone omitir el segundo párrafo, así como exceptuar lo relativo a "...la compra de información y estudios..." "...y estudios sindicados...", además de especificar la diferencia entre "Asesoría y Consultoría".

El Presidente Suplente, comentó que según lo expuesto, valdría la pena definir el número específico de las partidas, respondiendo la Lic. Gabriela Espinosa Terán, que aunque se trata del mismo capítulo en éste se encuadran muchas actividades, reiterando su solicitud en cuanto a definir la diferencia que hay entre "Asesoría y Consultoría".

La Secretaria Ejecutiva expresó que, de no existir inconveniente, se podría mencionar que se considera consultoría aquella actividad enfocada a aspectos administrativos, financieros, incluso jurídicos.

A este respecto y en el uso de la palabra, el Lic. Luis Juan Vives López indicó que la partida presupuestal es la que brinda la definición de los conceptos; sin embargo, agregó que consideraba importante conocer la opinión del Órgano Interno de Control al respecto, representado en el seno de este Comité, así como del CPTM y del FONATUR ya que, desde su punto de vista, es menester correr el procedimiento administrativo respectivo para dar cumplimiento a la norma, con independencia de si es a través del Comité. Posteriormente, señaló que felicitaba el fortalecimiento de este cuerpo colegiado y que entendía que esta iniciativa propone convertir al Comité en un elemento de apoyo para que las áreas operativas cuenten con las salvaguardas para la correcta ejecución de estudios, investigaciones y asesorías y no que se constituya en una traba administrativa.

El Presidente Suplente hizo la aclaración de que de ninguna manera este Comité pretende sustituir los procedimientos administrativos; al contrario, mencionó, su operación pretende discutir las cuestiones técnicas de cada caso, como es el que si el planteamiento de tal o cual metodología cumplirá con el objetivo general o particular o si verdaderamente está alineada con los requerimientos de las áreas; empero, añadió, adicionalmente representa un apoyo a la parte administrativa para que cuando reciban solicitudes de adquisiciones de estudios, investigaciones o asesorías, conozcan que hubo un paso previo en el que se verificó y validó técnicamente la formulación del proyecto. Entiende, agregó, la preocupación de acotar qué es lo que debe o no someterse a la consideración del pleno del Comité a fin de evitar malos entendidos con el área administrativa, por lo que la modificación se adecuará conforme a los comentarios vertidos en esta sesión.

Por otra parte, el Presidente Suplente, informó que el Consejo Consultivo del CESTUR es el órgano máximo con que cuenta dicho Centro de Estudios y es quien, por tratarse de un órgano desconcentrado, autoriza el programa de trabajo al inicio de cada año y a quien se le presentan los resultados alcanzados durante el último ejercicio, razón por la que se propone trasladar las funciones de supervisión de este Comité Técnico al Consejo Consultivo; lo anterior, con el fin de establecer un Programa Anual en materia de investigación del Sector Turismo, el cual permitirá evitar duplicidades e informar a unos las acciones de los otros, eficientando con ello el uso de los recursos.

En un diferente orden de ideas, el Presidente Suplente, mencionó que también se proponen algunos cambios al Protocolo de Investigación, el cual forma parte de las bases, mismos que es posible observar en el ejemplo que se inserta en la carpeta de trabajo de este acto. Al revisar los puntos incluidos en el formato de protocolo, se detuvo a precisar que el campo que se refiere el costo aproximado del proyecto, no se requiere para cuestiones administrativas, sino para que, con base en la experiencia de los integrantes del grupo que se conforme para analizar los casos, se determine si su precio es razonable o no, sin soslayar que la responsabilidad del estudio de mercado quedará a cargo del área requiriente.

La Lic. Argentina Andrade solicitó conocer si se podría agregar la forma de contratación, respondiendo el Presidente Suplente, que no se contempló ese rubro dado que no se considera materia de este Comité, además de que tampoco aporta ningún elemento técnico a considerar para la formulación del proyecto.

Concluida la lectura de los cambios que se proponen, el Presidente Suplente reiteró haber tomado nota de excluir las contrataciones de consultorías para llevar a cabo temas relativos a planes estratégicos, reestructuras organizacionales, procesos de mejora institucional, así como contratación de estudios sindicados, bases de datos o publicaciones, en la inteligencia de que su exclusión no los exime de informar oportunamente al Comité de su presunta o formalizada contratación. Por último, ofreció analizar puntualmente las definiciones de los términos Asesoría y Consultoría para evaluar su inclusión en el apartado correspondiente de las bases que en esta sesión se presentan.

El Lic. Juan Manuel González Valdivia, en abono a lo comentado por el Lic. Luis Juan Vives López, expresó que jurídicamente no existe ningún impedimento en describir si se trata de una consultoría o de una asesoría; sin embargo, agregó, tendría que ser acorde a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por tal motivo se apreciaría repetitivo, por lo que, desde su punto de vista, el Jefe de Unidad que requiera la consultoría o la asesoría tendrá la responsabilidad de determinar si es una o es otra, si se encuadra en estas bases o no y, en caso de que se llegase a presentar alguna duda, hacer la consulta correspondiente, motivo por el cual estima ocioso incluir las definiciones de "Consultoría y Asesoría".

El Presidente Suplente, mencionó que, previo a averiguar la definición y dado que no existe una partida denominada "Consultorías", en lo personal se inclinaría por incluirla en el tema de "Asesorías"; empero, agregó, considera prudente la recomendación del Lic. González Valdivia de hacer la consulta por escrito al Comité de si es o no materia de evaluación, para que éste a su vez, emita la respuesta respectiva también por escrito para que de esa manera el área requiriente, la presente ante el área administrativa como parte de la documentación soporte de la contratación que se pretende celebrar.

El Ing. Nicolás Cano Ibarra manifestó que, desde su punto de vista y después de la lectura del apartado "Integración del Comité Técnico", comprendería que en cada una de las sesiones del Comité Técnico se analizará un solo caso, respondiendo el Presidente Suplente, que la apreciación del Ing. Cano Ibarra es correcta y precisó que si se cuenta con un mayor número de casos, también serán analizados, en el entendido que a diferencia de sesionar cada dos meses, el cuerpo colegiado tendría que ser convocado cada vez que un área cuente con un caso y con antelación de un día para otro, previa revisión por parte del CESTUR. Para el caso de que lleguen a juntarse dos o tres casos, dependiendo de la naturaleza de los mismos, agregó, la Secretaría Ejecutiva convocaría a las sesiones que se requieran en un mismo día para sesionar de manera subsecuente y para cada caso se convocará a tres vocales diferentes, pero en todas las sesiones se contará con la presencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo y a los dos Asesores.

El Lic. Humberto Molina Medina, en relación con el Formato de Protocolo, apartado "Beneficio esperado", sugirió incluir al final del párrafo que dice: "Describir los beneficios que el desarrollo del presente proyecto

generará para la unidad administrativa responsable, así como su aplicación para la sociedad, empresas, académicos, etc...", el siguiente texto: "...según aplique", y omitir el etcétera que se lee anteriormente ya que, mencionó, existen diversas cuestiones que no aplican para académicos o para empresas.

El Lic. Luis Juan Vives López, respecto del apartado "Excepciones", "...Caso Fortuito...", recomendó añadir al final del párrafo "...o por alguna otra causa justificada"; lo anterior, expresó, como resultado de la experiencia que se ha vivido en cuánto a qué representa un caso fortuito o de fuerza mayor.

De igual manera, y en relación con el punto 8, el Lic. Luis Juan Vives López solicitó conocer si se considera necesario solamente incluir "...el Comité se reunirá presencialmente...", ya que como resultado de los avances tecnológicos el Comité Técnico podría reunirse de manera virtual, y de no existir inconveniente alguno agregar "...presencial o virtual...".

La Lic. Gabriela Espinosa Terán comentó que, en su opinión, con independencia de que en un futuro cercano se vayan compartiendo cada vez más ambientes tecnológicos, lo que en este acto se somete a consideración del pleno representa un gran cambio que agilizará las sesiones de este colegiado.

Dicho lo anterior, el Presidente Suplente, sometió a consideración de los presentes aprobar la propuesta de modificación a las Bases de Funcionamiento y Operación del Comité de Estudios incorporando los cambios mencionados, mismos que hará llegar vía correo electrónico a todos y cada uno de los asistentes, acompañados del acta de esta sesión, a efecto de continuar con el procedimiento para autorizar las nuevas Bases de Funcionamiento y Operación.

El Lic. José Antonio Rocha Sandoval., Asesor por parte del Órgano Interno de Control, agradeció la invitación para participar en esta sesión, mencionando que derivado de la revisión de las reformas propuestas a las Bases de Operación del Comité, le es posible comunicar que le parecen correctas, preguntó si estos cambios deberán presentarse en COMERI o no, respondiendo el Presidente Suplente, que hubo realizado la consulta correspondiente al área responsable y que la indicación fue que después de que este Comité Técnico acuerde aprobar las Bases de Funcionamiento y Operación, se deberá hacer del conocimiento del COMERI en su próxima sesión con el propósito de incorporarlas a la página web como procedimiento normal.

El Lic. José Antonio Rocha Sandoval., mencionó que hacía el comentario en razón de que ese Órgano Interno de Control recibió un oficio en donde se le comunica que la próxima sesión del Comité de Mejora Regulatoria Interna se llevará a cabo el próximo 05 de diciembre de 2011, así como que las propuestas que se tengan, como son estas modificaciones a las bases, habría que remitirlas antes del 24 de noviembre del año en curso.

El Presidente Suplente del Comité comentó que le gustaría, previo su envío al COMERI, obtener en primera instancia la autorización del Consejo Consultivo del CESTUR y en segunda, remitir las nuevas Bases de Funcionamiento y Operación en una nueva oportunidad al COMERI.

Al no existir más comentarios ni observaciones por parte de los miembros del Comité Técnico, éstos se pronunciaron por la adopción del siguiente:

ACUERDO: SO/05/002/2011: Los miembros del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, aprueban por unanimidad las reformas a las Bases de Funcionamiento y Operación del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo para la mejora en el funcionamiento del Comité.

La Lic. Gabriela Espinosa Terán solicitó conocer si estas bases entran en vigor a partir del día de la fecha de celebración de esta sesión o, en su caso, habría que esperar algún proceso de aprobación adicional, respondiendo el Presidente Suplente, que la vigencia inicia a partir de que las mismas son hechas del conocimiento del COMERI por escrito.

Por último, el Presidente Suplente, expuso al pleno del Comité que como era de su conocimiento, se tiene programada la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria de este Comité, que se desarrollaría de conformidad con las bases anteriores, por lo que, tomando en consideración la existencia de unas nuevas bases y amén de que el presupuesto está debidamente concluido se solicita la anuencia de los miembros del Comité Técnico para dar por cancelada dicha sesión.

Al no existir más comentarios ni observaciones por parte de los miembros del Comité Técnico, éstos se pronunciaron por la adopción del siguiente:

ACUERDO: SO/05/003/2011: Los miembros del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, aprueban por unanimidad la cancelación de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité.

Finalmente, el Presidente Suplente del Comité agradeció la presencia y participación de todos los asistentes a esta Quinta Sesión Ordinaria 2011 del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, reiterando la disposición del CESTUR para atender cualquier estudio, investigación o asesoría que las áreas requirientes deseen contratar. No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Quinta Sesión Ordinaria.

MTRO. ARIÉ STAROPOLSKY FURSZYFER
DIRECTOR GENERAL DEL CESTUR
PRESIDENTE SUPLENTE

MTRA. MARINA CANSECO ALVAREZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE

LIC. LUIS JUAN VIVES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL

ACT. ROSA VIRGINIA ICEDO OJEDA
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS
VOCAL

LIC. EVELYN GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INNOVACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y
TRANSPARENCIA
CPTM
VOCAL

LIC. ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ PEÑA
SUBDIRECTOR DE PRENSA
VOCAL SUPLENTE

h

4

AV

N. Cano

ING. NICOLÁS CANO IBARRA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
VOCAL SUPLENTE

Anayansi Vargas Ruiz

LIC. ANAYANSI VARGAS RUÍZ
GERENTE DE SERVICIOS TÉCNICOS
VOCAL SUPLENTE

H. Molina Medina

LIC. HUMBERTO DE JESUS MOLINA MEDINA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
CPTM
VOCAL SUPLENTE

J. Rocha Sandoval

LIC. JOSÉ ANTONIO ROCHA SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA DE
EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
ASESOR SUPLENTE

[Vertical list of signatures]